

VALPARAISO, 15-01-2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0501003

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 05001003, presentada por don ... en representación de la contribuyente **SERVICIOS DE ASESORIAS EN LOGISTICA Y COMERCIO EXTERIOR, HECTOR PATRICIO FREDES ORTIZ E.I.R.L RUT N° 76.315.284-7**, de fecha 12-01-2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

5823814236	5823822056	5823841956	5823849646	5823860446	5823915056
5823867906	5823876576	5823887586	5823896126	5823906766	-

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMUESTO IVA => <input type="text"/> % del interés penal <input type="text"/> % de Multas asociadas al impuesto <input type="text"/> % de otras multas
IMUESTO RENTA => <input type="text"/> % del interés penal <input type="text"/> % de Multas asociadas al impuesto <input type="text"/> % de otras multas
IMUESTO TERRITORIAL => <input type="text"/> % del interés penal <input type="text"/> % de Multas asociadas al impuesto <input type="text"/> % de otras multas
OTRAS MULTAS => <input type="text"/> % de Multas asociadas al impuesto <input type="text"/> % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquél en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

ERIKA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL